

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 1 de 74

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2024-4

PLIEGO DE CONDICIONES

Selección de empresas como aliados para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor para la ESU y sus clientes.

OCTUBRE DE 2024



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 2 de 74

CONTENIDO

PRESEN	ITACIÓN	5
GENERA	ALIDADES	6
1.	CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	9
1.1.	INSTRUCCIONES PRELIMINARES	9
1.2.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	9
1.3.	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	10
1.4.	LEGISLACIÓN APLICABLE	10
1.5.	OBJETO	11
1.6.	ALCANCE DEL OBJETO	11
1.7.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	13
1.8.	PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES	14
1.7	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	14
1.8	CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	15
1.9	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	16
1.10	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
1.11	TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	16
1.12	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	17
2	CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	18
2.1.	RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA	18
2.2.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	19
2.3.	COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	19
2.4.	CORRESPONDENCIA	19
2.5.	FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
3.	CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	21
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	22
3.2.	ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)	23
3.3.	CAPACIDAD JURÍDICA	23
3.4.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	28
3.5	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	29
3.7	CORRECCIONES. ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA	29



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 3 de 74

3.8	RETIRO DE LA PROPUESTA	29
3.9	APERTURA DE PROPUESTAS	29
3.10	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	30
3.11	ÚNICA OFERTA	32
3.12	VISITAS	32
3.14	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	32
4 ALIADO	CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE (S) PROVEEDOR(ES)	33
4.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA	33
4.2.	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	33
4.3.	VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	34
4.4.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	46
4.5.	FACTORES DE EVALUACIÓN	46
4.6	ORDEN DE CALIFICACIÓN	50
4.7	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	51
4.8	CRITERIOS DE DESEMPATE	51
4.9	ALIADOS PROVEEDORES	52
5 CONTRA	CAPÍTULO – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y ATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO	53
5.1.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	
5.2.	DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO	53
5.3.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	53
5.4.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	53
5.5.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	55
5.6.	DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO	55
<i>5.7.</i>	VALOR	56
5.8.	FORMA DE PAGO	56
5.9.	FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS	57
5.10.	PERSONAL	59
5.11.	INFORMES DE EJECUCIÓN	59
5.12.	COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE	60
5.13.	EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO	60
5 11	GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESLI	61



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 4 de 74

	5.15.	PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO6	1
	5.16.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO6	1
	5.17.	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA6	1
	5.18.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD6	2
	5.19.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	2
	5.20.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIALINTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	2
	5.21.	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA6	3
	5.22.	TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO6	3
	5.23.	MECANISMO SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUAL	3
	5.24.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	6
	5.25.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO6	7
	5.26.	TRATAMIENTO DE DATOS6	7
	5.27.	DOCUMENTACION PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL	8
	5.28.	CONFIDENCIALIDAD	0
	5.29.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	0
6.		CAPÍTULO – ANEXOS	1
	INSTRU	JCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	1



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 5 de 74

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública y los establecidos en el Acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública de oferta, leer detenidamente el pliego de condiciones de este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.



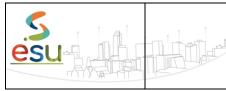
Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 6 de 74

GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 7 de 74

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	Octubre 03 de 2024	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/ proveedo res/publicidad-en-el-secop- para-sistemas-de- contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	Octubre 07 de 2024 17:30 horas	Centro de información Documental CID-ESU Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	Octubre 09 de 2024	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/ proveedo res/publicidad-en-el-secop- para-sistemas-de- contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	Octubre 11 de 2024 hasta las 14:00 horas	Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Publicación Informe Preliminar de evaluación	Octubre 17 de 2024	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/p roveedo res/publicidad-en-el-secop- para-sistemas-de- contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Observaciones al informe preliminar de evaluación	Octubre 21 de 2024 hasta las 17:30 horas.	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 8 de 74

Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	Octubre 23 de 2024	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esu.contratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/ proveedores/publicidad-en-el-secop- para-sistemas-de- contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Firma Acuerdos Comerciales	Octubre 25 de 2024	ESU
Inicio de ejecución Contractual	Noviembre 01 de 2024	ESU

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 9 de 74

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para "para la firma de acuerdo marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma del proceso.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes del presente proceso se podrán consultar en la página web de la Entidad en el informe de evaluación.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontanea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictado en el Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 10 de 74

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del acuerdo marco, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en este pliego de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 11 de 74

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

Las Solicitudes Privadas de Oferta en las que podrán participar estos Aliados Proveedores estarán limitadas en cuantía y alcance de los proyectos que determine la ESU para la ejecución de su objeto social.

1.5. OBJETO

Selección de empresas como aliados para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor para la ESU y sus clientes.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la presente Solicitud Publica de Ofertas comprende la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor el cual comprenderá las siguientes modalidades:

- a) Servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros en diversas clases de vehículos
- Bus (capacidad 30 pasajeros o superior)
- Buseta/busetón (capacidad 20 a 30 pasajeros)
- Vehículo tipo van y/o micro busetas (capacidad de 10 a 19 pasajeros)
- Campero y/o camioneta doble cabina



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 12 de 74

Cuando la entidad lo requiera los buses deberán tener servicio de baño, todos los vehículos deberán contar con aire acondicionado, maleteros amplios y cumplir con lo mínimos estándares de seguridad. El servicio de transporte estará determinado por las siguientes coberturas.

- Hora
- Mes
- Trayecto Doble trayecto
- Recorrido

El servicio de transporte podrá ser prestado en vehículos híbridos y/o eléctricos, de conformidad con las necesidades de los clientes de la ESU y de acuerdo con el parque automotor disponible (vehículos híbridos y/o eléctricos que tenga el aliado proveedor para la prestación del servicio).

Teniendo en cuenta que se trata de servicio transporte especial para pasajeros, los vehículos híbridos y/o eléctricos no deberán tener una capacidad menor de 4 pasajeros.

El análisis del valor, incluye costos directos e indirectos del vehículo y del propietario del mismo, tales como: salarios, horas extras, prestaciones sociales, seguridad social y los demás derechos que señale la ley a favor del conductor, combustibles, llantas, mantenimientos preventivos y lubricaciones, reparaciones, lavado del vehículo, peajes, dotación, pago por administración del vehículo, SOAT, seguros, impuestos del vehículo, comunicación, revisión técnico mecánica, parqueaderos, imprevistos, depreciación del vehículo y la utilidad del propietario del vehículo.

b) Servicio de transporte público terrestre automotor de carga en diversas clases de vehículos.

- Camiones: (camión 1 tonelada, Camión 1 a 3,4 toneladas; Camión 3,5 a 5 toneladas; Camión 5,1 a 10 toneladas; Camión 3 a 5 toneladas con plataforma hidráulica)
- Montacargas: (Montacargas 1,5 hasta 3 Toneladas; Montacargas 3 hasta 5 Toneladas; Montacargas 5 hasta 10 Toneladas; Montacargas 10 hasta 20 Toneladas)
- Volquetas: (Volquetas hasta 7 Mts cúbicos (sencilla); Volquetas hasta 14 Mts cúbicos (doble troque); Camión Grúa pluma (10 20 -40 toneladas))
- Camión Grúa: (Camión Grúa brazo telescópico (10-20-40-80 toneladas); Doble troque, Tráiler, Remolque o cama baja de 2 ejes; Doble troque, Tráiler, Remolque o cama baja de 3 ejes; Camión Grúa planchón (3-5 - 10 Toneladas))
- Maquinaria Amarilla: (Bulldozer; Excavadora; Mini excavadora o pajarita; Bobcat Cargador; Bobcat mini cargador; Contenedores Comunes Dryvan entre 20 y 40 pies)

El servicio de transporte estará determinado por las siguientes coberturas:



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 13 de 74

- Hora
- Mes
- Ruta (kilómetros)

El análisis del valor hora, incluye costos directos e indirectos del vehículo y del propietario del mismo, tales como: salarios, horas extras, prestaciones sociales, seguridad social y los demás derechos que señale la ley a favor del conductor, combustibles, llantas, mantenimientos preventivos y lubricaciones, reparaciones, lavado del vehículo, **peajes**, dotación, pago por administración del vehículo, SOAT, seguros, impuestos del vehículo, comunicación, revisión técnico mecánica, parqueaderos, imprevistos, depreciación del vehículo y la utilidad del propietario del vehículo.

Los Servicios de Transporte objeto del futuro contrato deberán ser prestados en Departamento de Antioquia de acuerdo con las necesidades de cada uno de los clientes de la ESU, no obstante, pudieran haber solicitudes de servicio que podrán prestarse hacia los municipios aledaños en las distintas Subregiones del Departamento de Antioquia o del país.

Lo anterior, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su objeto social. Se trata de conformar una lista de al menos Dos (2) Aliados Proveedores. Los oferentes interesados en participar deberán presentarse para prestar servicios de transporte público terrestre automotor en las modalidades Uno (1) y Dos (2) y estarán posibilitados para la prestación de servicios de transporte, siempre que los mismos estén compuestos mayoritaria y esencialmente por las modalidades aquí establecidas; de tal modo que deberán estar autorizados para la prestación de servicios en ambas modalidades y deberán presentar cotización por la totalidad de tarifas requeridas en esta solicitud pública de oferta de conformidad con el **Anexo No 4 - Listado Tarifas Servicio de Transporte**

1.7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Empresa Para la Seguridad Urbana y Soluciones Urbanas - ESU, tiene en su portafolio el servicio de transporte, con el cual atiende las necesidades de sus clientes de forma eficiente y eficaz, en concordancia con el reglamento de contratación de la entidad; y para el efecto desde el año 2011 ha procedido con la selección de aliados proveedores, lo que a su vez ha dado como resultado la satisfacción de los clientes por los servicios prestados y contribuyendo de paso al cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades usuarias.

El servicio de transporte brindado ha estado orientado principalmente en atender las necesidades del transporte público terrestre automotor de pasajeros y transporte público terrestre automotor de carga, pudiendo en ocasiones prestar servicios diferentes a los contemplados en las modalidades mencionadas. Para el caso transporte público terrestre automotor de pasajeros, éste



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 14 de 74

se entiende como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, atendiendo los requerimientos específicos de los diferentes clientes que tiene la ESU. Para el caso del transporte público terrestre automotor de carga, es aquel destinado a satisfacer las necesidades específicas de movilización de objetos tangible, dimensionables en forma, peso y tamaño, de un lugar a otro, en vehículos automotores especiales, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada.

Actualmente, la ESU cuenta con múltiples clientes entre los cuales se encuentran: El municipio de Medellín, El Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, Instituto de Recreación y Deporte de Medellín-INDER, Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC con recursos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, entre otros. Los servicios requeridos por los antes mencionados se caracterizan por ser específicos, en el sentido que si bien se trata de un servicio de transporte especial de pasajeros o de carga, presentan particularidades que los convierten en servicios a la medida por lo que su atención y ejecución en gran parte requieren del acompañamiento permanente de un Coordinador de Operaciones. Adicionalmente, los servicios que se atienden se caracterizan por estar enmarcados en servicios programados, por demanda, y otros que son de atención de inmediata. Lo anterior exige que la disponibilidad del parque automotor por parte de los aliados proveedores sea un factor fundamental, así como la respuesta oportuna a los requerimientos que se le planteen.

1.8. PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web <u>www.esu.com.co</u> o <u>www.esu.com</u> a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp del SECOP y en centro de información documental -CID-de la ESU.

1.9 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico <u>propuestas@esu.com.co</u> con copia a <u>amlopez@esu.com.co</u>, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 15 de 74

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de la ESU: www.esu.com.co y en el portal de contratación de la entidad: www.esu.com.com, así como en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y se entenderán parte integral de aquellos.

Las aclaraciones solicitadas que impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.10 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, en original y copia digital, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 16 de 74

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en el portal de contratación de la ESU.

1.11 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de estos Pliegos de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las propuestas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.13 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com.co), igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Esos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 17 de 74

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 18 de 74

2 CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia del expediente; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 19 de 74

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a, amlopez@esu.com.co.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 20 de 74

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la correspondencia a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar trasparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

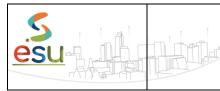
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 21 de 74

3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La ESU realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada. Los participantes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

En el proceso podrán participar solo las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1. El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios asociados a servicio de transporte terrestre
- 2. No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.
- 3. Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- 4. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- 5. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- 6. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- 7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- 8. No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- 9. No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- 10. No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no haya transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- 11. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato
- 12. No registrar inhabilidad por condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 22 de 74

13. No estar reportado en el sistema - Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Información financiera y organizacional: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida a 31 de diciembre de 2023, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.

Información técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 23 de 74

3.2. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será sujeta a verificación por parte del comité evaluador:

- **3.3.1.** Carta de presentación (Anexo 1): La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.
- **3.3.2.** Cédula: Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- **3.3.3.** Certificado de Existencia y Representación Legal: El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 24 de 74

celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

3.3.4. Registro Único Tributario (RUT): Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo No 2 dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores. Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario № 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

- **3.3.6.** Registro Único de Proponentes RUP: Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días contados a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta.
- **3.3.7. Documentos verificables por el comité evaluador**. El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 25 de 74

3.3.8. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU", con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- √ Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$1.300.000.000.
- ✓ **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ Tomador y/o afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
- √ Objeto y numero del proceso.
- √ Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 26 de 74

3.3.9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

- **3.3.10.** Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta
- **3.3.11.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica el cual puede consultarse en la página web www.policia.gov.co y en el link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta
- **3.3.12.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta
- **3.3.13.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta
- **3.3.14.** Certificado de deudores de alimentos morosos REDAM del representante legal de la empresa, el cual puede consultarse en la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose una calificación Aceptable (85%), para tal fin debe aportar los siguientes documentos:



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

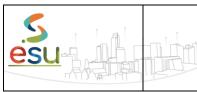
Página 27 de 74

✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.

- ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
- ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.
- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 3 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experienci a
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	1, 11, 111	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	con especialización en 331.	

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).
- **3.3.15.** No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 28 de 74

3.3.16. No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

- **3.3.17.** el representante legal del proponente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- **3.3.18.** el representante legal del proponente no podrá tener multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- **3.3.19.** el representante legal del proponente no podrá estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- **3.3.20.** El representante legal del proponente no podrá estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado. En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 29 de 74

asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.5 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Serán objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.7 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

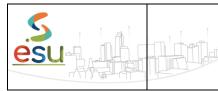
No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia.

3.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un participante manifiesta interés en retirarse del proceso antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.9 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las oficinas de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán los sobres y se leerán los términos básicos indicados en el Acta de apertura.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

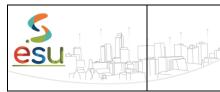
Página 30 de 74

De la apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de participantes, número de folios, compañía aseguradora, número, valor asegurado y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura, tanto de los participantes como de la ESU.

3.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.10.1 La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- 3.10.2 Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso
- 3.10.3 La omisión de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta.
- 3.10.4 Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- 3.10.5 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.10.6 Si el proponente figura como reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.10.7 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.10.8 Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 31 de 74

- 3.10.9 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.10.10 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.10.11 Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario
- 3.10.12 Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.10.13 Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.10.14 Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.10.15 Cuando el proponente no aporte las subsanaciones en el tiempo requerido por la entidad o las presente de manera errónea se rechazara la oferta.
- 3.10.16 Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.10.17 Cuando la oferta sea presentada por dos o más personas de manera conjunta, bien sea unión temporal, consorcio entre otras.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 32 de 74

en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

3.11 ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar la asignación de contratos con mínimo un Aliado y será potestativo de la ESU realizar tantas Solicitudes Publicas de Oferta, de conformidad con las políticas internas de la entidad y lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

3.12 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.

3.13 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

3.14 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de los Aliados Proveedores o la ESU considere conveniente su terminación.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 33 de 74

4 CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2023. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE	
CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador de Liquidez	Activo corriente	Mayor o igual a 2.0	



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 34 de 74

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
	Pasivo Corriente	
Indicador de Endeudamiento Pasivo total Activo Total		Menor o igual a 0.6
Cobertura de Intereses	<u>Utilidad operacional</u>	Mayor o igual a 2 o indeterminado
Copertura de intereses	Gastos intereses	Mayor o iguar a 2 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	<u>Utilidad operacional</u>	Mayor o igual a 7%
Kentabilidad del Fattilliollio	Total Patrimonio	iviayor o iguar a 7 %
Rentabilidad del Activo	<u>Utilidad operacional</u>	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del Activo	Total Activos	Mayor O Igual a 5 %
Capital de trabajo	Activo Corriente Pasivo	Mayor o igual a \$1.200.000.000
Capital de trabajo	Corriente	Iviayoi o igual a \$1.200.000.000

4.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

4.3.1. Sede oferente:

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio (sede) ubicado en el Distritode Medellín y/o su área metropolitana. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 5. Sede.** En caso de no cumplirse esta solicitud la propuesta no será tenida en cuenta. La información correspondiente será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil de la empresa.

4.3.2. Trayectoria:

El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado Colombiano, mínimo de Diez (10) años contados a partir de la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 6. Trayectoria**. La información correspondiente será verificada mediante la resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

4.3.3. Habilitación Legal:

Se deberá presentar con la propuesta la copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la cual se evidencie la habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, así como las resoluciones complementarias que den lugar de conformidad con las actualizaciones de ley, especialmente con el Decreto 348 de 2015 y 1079 de 2015. En caso que la empresa oferente



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 35 de 74

no tenga las habilitaciones de operación vigentes, la propuesta no será tenida en cuenta y se considerará rechazada. Para el caso de transporte de carga en caso de subcontratar este servicio, podrá aportar el acuerdo comercial, contrato y/o documento asociativo donde demuestre la relación comercial y el documento del subcontratista en el cual de evidencie la habilitación para operar en el servicio de carga.

4.3.4. Recertificación Habilitación:

El proponente deberá aportar con la propuesta la copia de recertificación para operar el servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte. En caso de no contar con la recertificación, el proponente deberá aportar copia de la solicitud debidamente radicada ante el Ministerio de Transporte.

4.3.5. Capacidad Transportadora:

Con la propuesta se deberá presentar para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial la copia de resolución otorgada por el Ministerio de Transporte en la cual se encuentra la capacidad transportadora autorizada por este para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros especial, adicionalmente deberá aportar el certificado de información expedido por el RUNT en el cual se encuentra la capacidad transportadora con la que cuenta en la actualidad el proponente, los documentos aportados deberán encontrarse vigentes y deberán estar expedidos con un mes de anterioridad contado hasta el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, y autorizada por el Ministerio de Transporte.

Para efectos de acreditar la capacidad transportadora en transporte especial terrestre de pasajeros, solo se admitirán vehículos modelo 2016 en adelante y además el proponente deberá acreditar que cuenta con al menos el 20% de la titularidad de los vehículos que conforman el total de la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, por lo que deberá aportar el certificado de propiedad del parque automotor expedido con no más de un mes de anterioridad contado hasta el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas y autorizada por el Ministerio de Transporte, so pena de incumplimiento de las condiciones técnicas de los pliegos de condiciones, y por ende rechazo de la propuesta.

Será requisito habilitante de las propuestas contar con la capacidad mínima transportadora por cada clase de vehículo como se señala a continuación. Este requisito será verificado mediante el certificado de información de una empresa expedido por el RUNT.

Clase de Vehículo	Capacidad Transportadora
Bus	7
Buseta/Busetón	6



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 36 de 74

Vehículo tipo Van y/o Micro busetas	11
Campero y/o camioneta doble cabina	13

Para tal fin se deberá diligenciar el **Anexo No. 7. Relación Capacidad Transportadora.**

4.3.6. Relación Parque automotor por clase:

Con la propuesta se deberá presentar para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial el certificado de información expedido por el RUNT, en el cual se evidencie el listado detallado de los vehículos que componen el parque automotor, en el cual señale como mínimo placa, modelo, clase de vehículo, tipo de carrocería y N° de tarjeta de operación. Su expedición deberá contar con máximo un mes de anterioridad contado hasta el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas. El anexo aportado deberá encontrarse consistente con la capacidad transportadora registrada en el certificado expedido por el RUNT. En caso de encontrarse diferencias entre los mencionados, la propuesta será rechazada so pena del proceso de subsanación. El proponente además de presentar el anexo del certificado de información de una empresa expedido por el RUNT, deberá diligenciar el **Anexo N°8 Relación Parque Automotor**.

Con la propuesta se deberá presentar para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga la cantidad de vehículos con los que cuenta la entidad para atender este contrato, para tal fin deberá diligenciar el ANEXO N°8 Relación Parque Automotor.

4.3.7. Seguros:

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- La póliza de responsabilidad civil contractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte; Incapacidad permanente; Incapacidad temporal; Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
- La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesión a una persona; Daños a bienes de terceros; Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo a de perjuicios inmateriales.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 37 de 74

NOTA: En todo caso, las empresas de transporte deberán allegar certificado del contrato suscrito con la compañía de seguros autorizada en Colombia de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1. *Pólizas* del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Transporte" y conforme a los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio.

4.3.8. Tarjeta de operación parque automotor Matricula y/o Licencia Tránsito:

Se deberá presentar con la propuesta:

- Modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial: Tarjeta de operación del parque automotor organizado por cada clase de vehículo. Las tarjetas de operación deberán encontrarse vigentes para todo el parque automotor y deberán indicar que son para transporte especial. Las tarjetas de operación relacionadas deberán corresponder al parque automotor que se encuentra detallado como anexo en la capacidad transportadora, otorgada por el Ministerio de transporte. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N° 9 Tarjetas De Operación Y Licencias De Tránsito
- Modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga: Tarjeta de operación del parque automotor organizado de conformidad con los vehículos con los que cuenta la entidad. Las tarjetas de operación deberán encontrarse vigentes para todo el parque automotor y deberán indicar que son para transporte de carga. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N° 9 Tarjetas De Operación Y Licencias De Tránsito en caso de subcontratar este servicio, podrá aportar el acuerdo comercial, contrato y/o documento asociativo donde demuestre la relación comercial y el documento del subcontratista en el cual de evidencie la tarjeta de operación
- Para ambas modalidades, se deberán presentar con la propuesta las copias de las licencias y/o matrículas de tránsito del parque automotor expedidas por el Ministerio de Transporte. El proponente deberá presentar con su oferta en formato digital editable el listado de vehículos requeridos en este punto. en caso de subcontratar el servicio de transporte de carga , podrá aportar el acuerdo comercial, contrato y/o documento asociativo donde demuestre la relación comercial y el documento del subcontratista en el cual de evidencie las licencias y matriculas. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N° 9 Tarjetas De Operación Y Licencias De Tránsito

4.3.9. Certificado de Gestión de Calidad:

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, así como servicio público de transporte terrestre



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 38 de 74

automotor de carga, los siguientes certificados, que deberán estar vigentes y debidamente acreditados de conformidad con las disposiciones nacionales, y con alcance para la prestación de servicios de transporte público terrestre:

- Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, mínimo versión 2015
- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTC-ISO-45001)

4.3.10. Plan estratégico de seguridad vial:

El proponente deberá haber obtenido un porcentaje igual o superior al 75% en la evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, de conformidad con lo establecido en la resolución 1231 del 5 de abril de 2016 el cual indica que el proponente se encuentra avalado por la autoridad de tránsito competente. Para tal fin deberá aportar el acta en donde se evidencie la calificación obtenida, las consideraciones respectivas, los aspectos a mejorar o a ajustar para alcanzar el 100% de la calificación.

Para aquellos proponentes que hayan obtenido una calificación entre el 60% y 74,9% y/o menor 59.9%, las cuales indican que el PESV no fue avalado, la propuesta será rechazada.

En caso de que el proponente no tenga aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá demostrar el radicado ante la autoridad competente de que trata el Decreto 1079 de 2015, cumpliendo con las fechas allí establecidas, y una vez se tenga el porcentaje de cumplimiento se adoptarán las medidas antes informadas, por lo que podrá llegar hasta la resolución inmediata del acuerdo marco y sus contratos derivados

4.3.11. Paz y Salvo Superintendencia de Transporte:

El proponente deberá encontrarse a Paz y Salvo ante la Superintendencia de Transporte, por lo que con la propuesta deberá presentar copia del paz y salvo y/o certificado expedido por la mencionada entidad con expedición no mayor a 30 días contados hasta el cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

4.3.12. Experiencia:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente que estén registrados en el RUP identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en el código relacionados en la tabla que se muestra a continuación, y los cuales deberá relacionar en el **Anexo No. 10. Experiencia general y específica.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NIVEL	DESCRIPCIÓN
78111800	Clase	Transporte de pasajeros por carretera

El proponente deberá certificar hasta cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen el transporte de pasajeros por carretera para entidades públicas,



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 39 de 74

privadas u organismos internacionales en el territorio nacional dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas. Al menos uno (1) de los contratos debe tener cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ En papel membrete de la entidad contratante
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Número y objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio y de terminación.
- ✓ Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos y/o en SMMLV.
- ✓ Entidad Pública para la cual fue prestado el servicio de transporte
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- ✓ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Nota 1: No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Nota 2: Si una certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado; es decir, cada contrato constituirá una certificación, y que hayan sido relacionados por el oferente en el **Anexo No. 10 Experiencia general y específica.**

Nota 3: En el evento de presentarse una propuesta con más de cinco (5) certificados de experiencia, es decir, el máximo exigido, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cinco (5) primeros que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los cinco (5) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Nota 4: En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 40 de 74

Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- ✓ **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- ✓ **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- ✓ Informes final de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Nota 5: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota 6: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Nota 7: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo No. 10 Experiencia general y específica**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 8: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

Nota 9: Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria,



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 41 de 74

según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.3.13. Experiencia específica

De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos uno (1) deberá ser con una entidad pública y/o privada en el que acredite experiencia en transporte en departamento de Antioquia deberá tener una cuantía igual o superior a Trescientos (300) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 10 Experiencia general y específica.**

4.3.14. Experiencia general diferencial:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación y aplica únicamente para la experiencia general.

El proponente deberá indicar en el **Anexo No.1 Carta de Presentación de la propuesta** si desea elegir participar en el proceso de selección certificando experiencia general diferencial conforme con lo indicado a continuación:

4.3.14.1. Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un (1) contrato adicional al exigido. además, el certificado de un contrato de cuantía igual o superior a Quinientos (500) SMMLV deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar los siguientes anexos debidamente diligenciados:

- Anexo No. 11 Experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres y
- Anexo No. 12 Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 42 de 74

Nota: Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de certificados de contratos establecidos en la experiencia general diferencial (1 certificado adicional) la ESU tendrá en cuenta para su evaluación el primero (1°) que representen la mayor cuantía, y de darse el caso en que el certificado no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 43 de 74

identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.3.15. Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable:

De conformidad con los establecido en el numeral 5.13- compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del presente documento el oferente con la propuesta deberá acreditar los siguientes aspectos:

4.3.15.1. Innovación:

El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a

- a) Reportar el kilometraje recorrido diario por vehículo, hábitos de conducción y consumo de combustible.
- Adquirir mínimamente el 10% vehículos con tecnología de punta, que utilicen energías alternativas para su funcionamiento tales como, híbrida eléctrica o en lo posible 100% eléctricos.
- c) Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato, los cuales serán creados en conjunto con la supervisión del contrato para determinar qué información y que tipo de diseño se va implementar.

Par lo anterior aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 13- Compra publica innovadora**

4.3.15.2. Sostenibilidad:

Modalidad servicio de transporte terrestre:

- a) El proponente deberá contar con mínimo el veinticinco (25%) de la totalidad de los vehículos ofertados para camionetas y camperos sistemas de propulsión híbridos (vehículo híbrido eléctrico, que combina un motor de combustión interna y uno o varios motores eléctricos) de acuerdo con las especificaciones del vehículo solicitados y con chip vigente. Para este requisito deberá diligenciar el Anexo No 14 Compra Publica Sostenible- relación de carros híbridos
- b) El proponente deberá certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 44 de 74

de aceites usados, baterías, llantas usadas. Para este requisito deberá anexarse los certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo así como, presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, permisos y/o registros de vertimientos.

c) Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental, para esto deberá aportar Certificado de revisión técnico mecánica y gases de cada vehículo.

Modalidad servicio de transporte de carga:

- d) Contar con el "Registro metropolitano de transporte de carga", estipulado en la Resolución Metropolitana 901 de 2019, el oferente deberá aportar Copia del registro metropolitano de transporte de carga, o en caso de subcontratar el servicio el acuerdo comercial y/o contrato y/o documento asociativo de demuestre la relación comercial para este tipo de transporte y el Registro metropolitano de transporte de carga de la empresa subcontratista.
- e) El proponente deberá certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Para este requisito deberá anexarse los certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo así como, presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, permisos y/o registros de vertimientos.
- f) Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental, para esto deberá aportar Certificado de revisión técnico mecánica y gases de cada vehículo.
- **4.3.15.3.** Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 15 Compra publica socialmente responsable.**



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 45 de 74

4.3.16 Personal:

El oferente deberá aportar dentro de la propuesta personal idóneo y calificado que le permita el cumplimiento del desarrollo del contrato, sin embargo, con el fin de garantizar la operatividad del servicio, se requiere contar durante el plazo de prestación del servicio del siguiente personal:

a. Ejecutivo de cuenta: Una (1) persona con al menos formación tecnológica, en cualquier área del conocimiento avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia certificada de al menos tres (3) años en participación de contratos como ejecutivo de cuenta de contratos relacionados con servicios de transporte terrestre

El oferente deberá diligenciar el Anexo No 19- Personal.

4.3.17 Control De Seguimiento Vehicular - Avl

Todos los vehículos que prestarán el servicio de transporte público terrestre automotor deberá disponer de un dispositivo de control satelital (AVL), el cual con su respectivo sistema de operación, que permita a la ESU y sus clientes generar reportes en tiempo real de los siguientes aspectos, como mínimo:

- Ruta de vehículos.
- Posición de los vehículos.
- Hora de encendido y apagado.
- Acceso a la plataforma del control satelital del Aliado, a través de internet para efectuar las verificaciones que se requieran.

En todo caso en la ejecución contractual se consolidará una única plataforma que permita hacer el seguimiento y control vehicular que permita identificar como mínimo Ruta de vehículos, Posición de los vehículos, hora de encendido y apagado. En todo caso mientras se define la plataforma a utilizar, los aliados deberán notificar al supervisor del contrato por medio escrito el sistema de control satelital que actualmente utilizan y deberán asignar clave de acceso a esta plataforma.

El Control de Seguimiento Vehicular, los aliados proveedores deberán notificar a la ESU por medio escrito el sistema de control satelital que utilizan y deberán asignar clave de acceso a esta plataforma a los supervisores designados por la ESU para las órdenes de servicio derivados del acuerdo marco con el fin de verificar el servicio requerido en tiempo real en cuanto a: Ruta de vehículos, Posición de los vehículos, hora de encendido y apagado. Adicionalmente cuando sea requerido por la ESU, deberán aportarse los informes correspondientes para realizar las trazabilidades y seguimientos a que se den lugar, además se deberá manifestar cuanto tiempo tiene el aliado la información digital, para este requisito se deberá diligenciar el **Anexo No 20. Control De Seguimiento Vehicular – Avl**



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 46 de 74

4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán hasta tres (3) Aliados en esta Alianza.

Serán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de 700 puntos del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de Mil (1000) puntos, de la siguiente forma:

Factor		Puntaje Máximo
Técnico	Disponibilidad de Vehículos	600 puntos
	Modelos Recientes	370 puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana		15 puntos
Personal con discapacidad		(1%)-10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres		5 puntos
TOTAL		1000 puntos

4.5.1. FACTOR TECNICO

A continuación, se describe el procedimiento para la asignación de puntaje dentro del concepto técnico:

4.5.1.1 Disponibilidad de Vehículos (600) Puntos:

Se asignará por cada clase de parque automotor el máximo puntaje que equivale a ciento cincuenta (150) puntos, al proponente que acredite un número superior al dispuesto en estos pliegos para cada clase. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 21- Disponibilidad de los Vehículos.**

El presente factor de evaluación también será evaluado de conformidad con lo establecido en el certificado de información de una empresa expedido por el RUNT vigente, aportada por el proponente y acuerdos o convenios con los que el oferente cuente, los cuales deberán ser aportados y manifestar dentro de dichos acuerdos o convenios que tendrás la disponibilidad de los vehículos a certificar



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 47 de 74

Clase de Vehículo	Capacidad Vehículo - En pasajeros	Puntaje Máximo
Bus	8 o superior	150
Buseta/Busetón	7 o superior	150
Vehículo tipo Van y/o Micro busetas	12 o superior	150
Campero y/o camioneta doble cabina	13 o superior	150

Nota: La evaluación de los factores se hará con la aplicación de la regla de aproximación aritmética, en virtud de la cual los decimales que resulten de la operación para puntajes proporcionales serán llevados hasta el número entero más cercano.

4.5.1.2 Modelos Recientes (370) puntos:

Para el factor de evaluación modelos recientes se tendrá en cuenta la mayor cantidad de modelos recientes de la disponibilidad de vehículos del proponente en las clases de vehículos referidas en el numeral anterior, asignándosele un puntaje determinado a cada rango de años, señalados entre 2016 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente. En todo caso se deberá diligenciar el **Anexo No 16 -Modelos Recientes.**

El puntaje se otorgará como se muestra a continuación:

Clase de Vehículo	Capacidad Transportadora	2016 a 2018	2019 a 2021	2022 a 2025	PUTAJE TOTAL
Bus	7	8	9	10	70
Buseta/Busetón	6	8	9	10	60
Vehículo tipo Van y/o Micro busetas	11	6	7	10	110
Campero y/o camioneta doble cabina	13	6	7	10	130

El presente factor de evaluación será evaluado de conformidad con lo establecido en el anexo del certificado de información por el RUNT aportado por el proponente, el cual deberá ser consistente con la resolución de la capacidad transportadora autorizada expedida por el Ministerio de Transporte, en caso de presentar diferencias, el puntaje a obtener será de cero (0) puntos.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 48 de 74

4.5.2 Estímulo a la industria nacional colombiana (15 puntos).

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal por medio de la cual se compromete a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE	
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato	15	
Nacional		

Para optar por este puntaje los oferentes deberán diligenciar el **Anexo No. 17 Promoción de servicios** nacionales o con trato nacional

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

4.5.3 Personal con discapacidad (1% puntaje)

Se asignará el uno (1%) es que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación y de conformidad con lo establecido en el decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.

No. de trabajadores de la planta de personal	No. mínimo de trabajadores con
del proponente	discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **Anexo N°18 Personal con discapacidad** y deberá aportar:



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 49 de 74

✓ Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal (según aplique) donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

✓ Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de que las condiciones laborales al momento del cierre del proceso hayan cambiado respecto de lo indicado en el certificado del Ministerio de Trabajo y se modifiquen los rangos, este último deberá estar actualizado con dichos cambios.

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

4.5.4 Emprendimiento y Empresas de Mujeres (5 puntos)

Se otorgará puntaje al oferente que cumpla con las condiciones conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Para tal fin diligenciará el **Anexo No. 12 – modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres** y aportará toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- **A.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
 - Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- **B.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 50 de 74

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

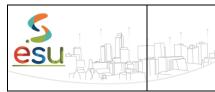
Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 5 puntos.

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

4.6 ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a máximo tres (3) proponentes que hayan obtenido mínimo de 700 puntos del puntaje global de acuerdo con el orden de calificación siendo el mayor puntaje quien ocupe el primer lugar y así sucesivamente.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 51 de 74

4.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes —RUP—, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que tres o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad establecido en el numeral 4.6 -orden de calificación se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia:

- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- b) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
- e) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- f) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- g) Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
- h) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 52 de 74

de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo <u>2</u> de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

i) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Subgerencia de Servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.9 ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros tres (3) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se regirá por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 53 de 74

5 CAPÍTULO – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO

En el Acuerdo Marco y los contratos específicos u órdenes de servicio subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente acogerse y suscribir:

5.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Aliado Proveedor se obliga con la ESU a la **prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.** de conformidad con las condiciones definidas en estos pliegos de condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO

Forman parte del acuerdo marco los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) Los Estudios Previos y sus anexos.
- b) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- c) La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- d) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y todos los que se generen durante su ejecución.
- e) Reglamento de Contratación de la ESU.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCOS

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 54 de 74

autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Se establecerá un VALOR BASE INICIAL para efectos de expedición de pólizas de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.300.000.000). En todo caso si durante la ejecución las órdenes de servicio derivadas del contrato, se agotara la base, se realizará el correspondiente ajuste de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis
		(6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Trescientos (300) SMMLV. (Este valor será actualizado teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Nota N° 1: Modificación de la cláusula Garantías Contractuales: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- ✓ La ampliación de plazo del contrato
- ✓ La adición del valor base del contrato



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 55 de 74

✓ El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objeto contractual

- ✓ Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- ✓ Solicitud del cliente
- ✓ La actualización de los SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo a lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al aliado proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del aliado proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

Nota N° 2: Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el supervisor de éste, mediante oficio comunicará al aliado proveedor el listado inicial de los clientes de la ESU que deberán estar amparados en las garantías contractuales en calidad de asegurados y/o beneficiarios, además de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y/o Departamento de Antioquia y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología en Innovación de Medellín

5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir o para la propia entidad.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 56 de 74

5.7. VALOR

El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.

5.7.1 TARIFAS

El servicio de transporte será ejecutado y pagado con base en las tarifas establecidas en el Anexo No. 4 -Listado de tarifas servicio de transporte 2024-2025, el cual está compuesto por el servicio de transporte de pasajeros y de carga. Las tarifas allí referidas son consideradas tarifas techo y/o tarifas máximas de los servicios allí descritos, por lo cual los valores finales que se definan para atender las necesidades de los clientes deberán encontrarse igual o por debajo de las tarifas establecidas. Los valores finales del servicio serán indicados por la ESU a los aliados mediante cada orden de servicio.

En el evento que se llegase a presentar un servicio de transporte que su valor unitario se proyecte por encima de los valores techo establecidos, se procederá a realizar solicitud de cotización entre los aliados y en caso de que la entidad lo requiera y se actualizara el tarifario con dicha tarifa, esta será sometido a consideración del comité de contratación para su aprobación. Si el servicio de transporte obedece a un proyecto de negocio gestionado por uno de los aliados, bastará con que esté presente la respectiva cotización.

Tarifas alianza vigencias 2024-2025: Para cada cliente con el cual la ESU, este atendiendo actualmente el servicio de transporte con un aliado proveedor en el marco de los contratos de alianza de transporte 2024-2025, el servicio será atendido con la nueva alianza resultante de la presente solicitud pública de ofertas, conservando las tarifas establecidas en las órdenes de servicio suscritas para tal fin y hasta la vigencia de cada contrato interadministrativo. Se conservarán las tarifas establecidas para cada cliente que tenga suscritos contratos interadministrativos vigentes hasta la fecha de finalización de cada uno de ellos, los cuales en su mayoría tienen como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

5.8. FORMA DE PAGO

El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conllevará pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

Los servicios de prestación de servicio de transporte terrestre automotor para la ESU y sus clientes serán cancelados mediante órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y en cada una se determinará la forma de pago (pago único, pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega), y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 57 de 74

 La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

5.9. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la ESU adquirirá los servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizarán asignaciones de servicios de conformidad con las directrices que para el efecto imparta la entidad, y de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes o las necesidades propias de la entidad.

Los servicios de transporte en ambas modalidades serán prestados de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes, y con base en las tarifas definidas en el Anexo nro. 4 del presento documento y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7.1- Tarifas. El servicio será materializado mediante una orden de servicio que se derivará del Acuerdo Marco y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 58 de 74

En el evento de requerirse un servicio y que no se obtengan ofertas de parte de los aliados proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización requerida por la ESU, se podrá acudir a las diferentes modalidades de contratación de conformidad con el Acuerdo 090 de 2019, por medio del cual se adopta el Reglamento de Contratación de la entidad, para atender dichos servicios. Será deber de los Aliados justificar las razones de la no presentación de oferta y en caso de considerarse injustificadas, se podrá determinar un incumplimiento y dar por terminado el Acuerdo Marco. La justificación deberá ser allegada dentro del término establecido en la solicitud de invitación a cotizar

La ESU, en aquellas solicitudes que comprendan múltiples servicios podrá hacer divisible la asignación de acuerdo a criterios de conveniencia logísticos y/o económicos.

En caso que alguno de los aliados proveedores gestione un proyecto de negocio para prestar un servicio correspondiente al objeto y alcance del presente documento con una entidad pública o privada que esté relacionado con el objeto social de la ESU y este negocio se materialice en un contrato entre la ESU y la entidad, el servicio de transporte terrestre para este nuevo cliente que gestionó el aliado proveedor será prestado preferentemente por dicho aliado, salvo que la ESU justificadamente resuelva algo diferente. Para tal fin la asignación se dejará por escrito mediante acta de reunión entre los representantes legales de los Aliados Proveedores y la ESU.

Se podrá conformar uno o varios tarifarios durante la ejecución de la alianza, en caso de que los servicios requeridos por los clientes y la necesidades propias de la entidad lo ameriten. Para tal fin, la ESU notificará a todos los aliados proveedores para participar de esta conformación en los términos que ésta considere.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Nota: Los aliados proveedores deberán presentar la documentación de carácter legal con periodicidad mensual, máximo al segundo día hábil del inicio de cada mes al supervisor del contrato mediante correo electrónico y/o mediante el portal de contratación en el usuario registrado que tenga el aliado en la plataforma. En el evento de no encontrarse los documentos actualizados la cotización/propuesta no será tenida en cuenta. Se entiende por documentos legales los establecidos en el numeral 3.3 – Capacidad jurídica. Estos estarán sujetos a las modificaciones que surjan durante la vigencia del contrato interadministrativo.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 59 de 74

5.10. PERSONAL

El aliado proveedor deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para el acuerdo marco y para la ejecución de los contratos que se deriven del acuerdo marco de acuerdo que le permita el cumplimiento del desarrollo del contrato, con disponibilidad y capacidad de respuesta (24x7)

Durante la ejecución del contrato, el profesional ejecutivo de cuenta deberá contar con disponibilidad y capacidad de decisión y negociación, que sirva como enlace entre la ESU y sus diferentes clientes para tomar los pedidos y requerimientos, solucionar inquietudes, atender peticiones, realizar informes, entre otros.

El personal requerido deberá realizar las acciones necesarias que permitan ejecutar las actividades requeridas de manera efectiva, deberá encontrarse en capacidad de trasladarse al lugar de servicio de transporte en caso de ser necesario, deberán realizar la verificación de la oportunidad y de la calidad del servicio prestado, y resolver situaciones que puedan afectar la buena marcha del contrato, entre otras.

El contratista se compromete a tener el personal requerido para prestar el servicio de manera oportuna y de manera satisfactoria, así mismo deberá recolectar y sistematizar la información relacionada con la ejecución del contrato y de la prestación de los servicios. Deberá llevar en completo orden el expediente contractual de evidencias de la ejecución para su presentación cuando sea requerido por la supervisión del contrato.

El contratista deberá mantener el personal relacionado en su oferta y requisitos habilitantes durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, dicho personal solo podrá ser modificado con autorización del supervisor del contrato, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia igual o mayor al establecido como requisito habilitante, y deberá ser aprobado por la supervisión delegada del contrato por parte de la ESU.

5.11. INFORMES DE EJECUCIÓN

El aliado proveedor entregará a El CONTRATANTE un informe de gestión con periodicidad mensual de las ordenes de servicio ejecutados. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes a que den lugar. El contenido deberá considerar como mínimo los siguientes temas, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades que se vayan generando.

- ✓ Número de órdenes adjudicados
- ✓ Estados de órdenes adjudicados



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 60 de 74

- ✓ Novedades de órdenes adjudicados
- ✓ Número y valor (\$) de órdenes por cotización.
- ✓ Informe de SG-SST
- ✓ Cumplimiento de lineamiento de la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable (lo que aplique)
- ✓ Soportes de entrega de la documentación legal con periodicidad mensual

Nota: La presentación y la oportunidad de los informes correspondientes será insumo y condición para que el supervisor del contrato de la ESU genere los pagos al contratista, es decir, la falta de un (1) sólo informe, afectará la realización oportuna del pago de la(s) facturas (s) de ordenes de servicio que den lugar, situación que será responsabilidad del contratista.

Control de Vencimiento de Documentación: El aliado proveedor deberá dar respuesta en un plazo no superior a 48 horas, donde se indica por cada vehículo los vencimientos de los siguientes documentos: CDA, SOAT, Póliza contractual, Póliza extracontractual, Tarjeta de operación y extracto del contrato (cuando aplique)

Inventario de Parque Automotor: El aliado proveedor deberá notificar al supervisor del contrato las novedades que se generen en cuanto al inventario del parque automotor que presta el servicio de transporte para la entidad, indicando:

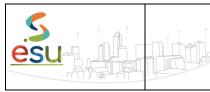
- Vehículos que salen de la operación
- Vehículos que entran a operación (nuevas adquisiciones del aliado o mediante administración de flota o contratos de cooperación empresarial)
- Vehículos que estarán parcialmente por fuera de la operación

5.12. COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El aliado proveedor garantiza durante la vigencia de la alianza que en los contratos u ordenes de servicio derivados del acuerdo marco cumplirá con los lineamientos establecidos den los requisitos habilitantes del presente pliegos de condiciones, lo cual va ajustado a la ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.13. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 61 de 74

y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

5.14. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU por concepto de otros ingresos de explotación, un porcentaje del TRES por ciento (3%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU derivada de la ejecución de las órdenes de servicio y/o contratos específicos. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

5.15. PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO

EL Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

5.16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Acuerdo Marco, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.17. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del Acuerdo Marco, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 62 de 74

(10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del acuerdo marco y obligaciones contempladas en el acuerdo marco. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el acuerdo marco sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el acuerdo marco, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

5.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La ESU y el aliado proveedor buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

5.20. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIALINTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 63 de 74

y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.21. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del acuerdo marco, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el acuerdo marco, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

5.22. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el acuerdo marco que se suscriba en virtud de esta Solicitud Publica de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro su cumplimiento.

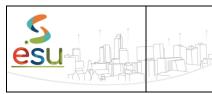
El acuerdo marco se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

5.23. MECANISMO SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUAL.

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Acuerdo Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un mecanismo de solución de controversia contractual

Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 64 de 74

a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.

- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c) El perjuicio causado.
- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

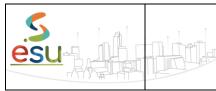
A potestad de la ESU, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como resultado las siguientes medidas:

- **a)** Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- **b)** Generación de no conformidades mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del acuerdo marco y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor¹. La no presentación de manera oportuna del Plan de

-

¹ Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 65 de 74

Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

imposición de multas contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del acuerdo marco suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al aliado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Esta actuación expedito no aplicará para el evento de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante documento escrito motivado, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su multa y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, , el contratista, los hechos, las pruebas, la caracterización de la conducta y su adecuación y la multa correspondiente.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 66 de 74

La decisión se notificará en forma personal, via correo electrónico estipulado en el proceso

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

Nota 6: La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del acuerdo marco.

Funciones de la Supervisión: Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del acuerdo marco, así como informar al Subgerente de Servicios, al secretario general y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

5.24. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El aliado Proveedor deberá encontrarse en la etapa de desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso posterior al inicio de la alianza, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

Durante la ejecución del contrato la ESU realizará evaluaciones de seguimiento al SG-SST de acuerdo al formato establecido en la ESU para tal fin, y será responsabilidad del aliado la entrega completa y oportuna de todos requisitos establecidos en el mencionado.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco..



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 67 de 74

5.25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

5.26. TRATAMIENTO DE DATOS

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del acuerdo marco, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del acuerdo marco, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 68 de 74

terminación del acuerdo marco, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

5.27. DOCUMENTACION PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL

Con el inicio del contrato los aliados proveedores deberán aportar la siguiente documentación:

 Documentación Digital: Se deberá entregar al supervisor del contrato en medio digital una carpeta clasificada por: Modalidad de Carga - Modalidad Especial. Esta información podrá ser generada y guardada en archivo del Aliado Proveedor, la misma que en cualquier momento puede ser verificada por el Supervisor de la ESU.

Para la **Modalidad de Transporte Especial** la carpeta deberá dividirse por clase de vehículo y dentro de cada subdivisión se guardarán las copias de:

- a) Fichas técnicas de vehículos: deberá contener como mínimo:
- Información básica del vehículo: Placa, clase, marca, modelo, propietario, N° tarjeta de propiedad, N° de licencia de tránsito
- Copia Tarjeta de propiedad
- Copia Licencia de tránsito
- Copia Revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes
- Copia SOAT
- Copia de póliza de responsabilidad contractual y extracontractual.
- Copia del CDA
- Copia del extracto del contrato
- Copia del certificado CDA en mantenimiento preventivo
- Copia del contrato de afiliación vehicular que no sean propiedad de la empresa transportadora para la prestación del servicio de transporte con su respectivo comprobante de pago.

b) Fichas técnicas conductores: Deberá contener como mínimo:

- Información básica del conductor: Nombres y apellidos completos, N° de identificación, fecha de nacimiento, edad, N° de licencia de conducción, categoría, tipo de contrato con el aliado proveedor, fecha de vinculación, N° de móvil.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia Licencia de conducción
- Copia contrato
- Hoja de vida debidamente firmada

En la carpeta deberá reposar un archivo en Excel con el listado de todos los vehículos con la siguiente información: Clase de vehículo, Placa, N° tarjeta de operación, N° licencia de tránsito, Marca, Modelo.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 69 de 74

Para la **Modalidad de Transporte de Carga:** la carpeta deberá dividirse por clase de vehículo y dentro de cada subdivisión se guardaran las copias de:

a) Fichas técnicas de vehículos: deberá contener como mínimo:

- Información básica del vehículo: Placa, clase, marca, modelo, propietario, N° tarjeta de propiedad, N° de licencia de tránsito
- Copia Tarjeta de propiedad Copia Licencia de tránsito
- Copia Revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes
- Copia SOAT
- Copia de póliza de responsabilidad contractual y extracontractual.
- Copia del CDA
- Copia del extracto del contrato
- Copia del certificado CDA en mantenimiento preventivo Manifiesto de carga, sí aplica
- Copia del certificado de calidad para aquellos vehículos que aplique (Montacarga, Camión grúa, maquinaría amarilla) como también copia del certificado de los equipos y elementos de seguridad utilizados para el servicio.
- Copia del contrato de afiliación vehicular que no sean propiedad de la empresa transportadora para la prestación del servicio de transporte con su respectivo comprobante de pago.
- Copia de la póliza para Todo Riesgos de los vehículos

b) Fichas técnicas conductores: Deberá contener como mínimo:

- Información básica del conductor: Nombres y apellidos completos, N° de identificación, fecha de nacimiento, edad, N° de licencia de conducción, categoría, tipo de contrato con el aliado proveedor, fecha de vinculación, N° de móvil.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia Licencia de conducción Copia contrato
- Hoja de vida debidamente firmada
- Copia de acreditación de los operadores de los vehículos en competencia conocimiento para aquellos vehículos que aplique

En la carpeta deberá reposar un archivo en Excel con el listado de todos los vehículos con la siguiente información: Clase de vehículo, placa, N° tarjeta de operación, N° licencia de tránsito, Marca, Modelo.

La documentación que se señala en estos Pliegos y su permanente actualización, se convierte en factor clave para el buen funcionamiento del futuro contrato; luego será exigencia de la ESU que en la ejecución del contrato que se llegare a suscribir toda la información que sobre Conductores y Parque Automotor solicite la ESU sea aportada y actualizada según el caso y en la plataforma que se le indique, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas después de requerida. La desatención reiterada (2 o más casos) de este requisito podrá dar pie a la terminación del contrato.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 70 de 74

5.28. CONFIDENCIALIDAD

En caso, que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

5.29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado proveedor con la firma del acuerdo marco, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

5.30. CONDICIONES TECNICAS

El aliado debe mantener durante toda la ejecución de la alianza las condiciones técnicas habilitantes y de ponderación presentadas en el presente proceso.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 71 de 74

6. CAPÍTULO – ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo, opcional y cuenta con anexos de carácter obligatorio que deben ser diligenciados y anexados con la presentación de la propuesta. Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- ✓ Anexo No.1 Carta de Presentación de la Propuesta (obligatorio)
- ✓ Anexo No.2 Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social (obligatorio)
- ✓ Anexo No.3 Certificación Número de Empleados y Tipo(S) de Riesgo(S) en la Arl (obligatorio)
- ✓ Anexo No.4 Listado de tarifas servicio de transporte (obligatorio)
- ✓ Anexo No.5 Sede (obligatorio)
- ✓ Anexo No.6 Trayectoria (obligatorio)
- ✓ Anexo No.7 Capacidad Transportadora (Obligatorio)
- ✓ Anexo No.8 Relación Parque Automotor (obligatorio)
- ✓ Anexo No.9 Tarjetas de Operación y licencias de tránsito (obligatorio)
- ✓ Anexo No.10 Experiencia general y especifica (obligatorio)
- ✓ Anexo No.11 Experiencia General para Emprendimientos y Empresas De Mujeres y Específica
- ✓ Anexo No.12 Modelo Certificación Emprendimientos y Empresas de Mujeres (opcional)
- ✓ Anexo No.13 Compra pública innovadora (obligatorio)
- ✓ Anexo No.14 Compra pública sostenible- Relación carros híbridos (obligatorio)
- ✓ Anexo No.15 Compra pública socialmente responsable (obligatorio)
- ✓ Anexo No.16 Modelos Recientes (opcional)
- ✓ Anexo No.17 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (opcional)
- ✓ Anexo No.18 Personal con Discapacidad (opcional)
- ✓ Anexo No. 19 Personal (Obligatorio)
- ✓ Anexo No 20. Control de seguimiento vehicular AVL (Obligatorio)
- ✓ Anexo No 21. Matriz de Riesgos (informativo)